

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**ALVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden no se insertarán.  
En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admiten correspondientes oficiales de los ayuntamientos, que en caso de no dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de providencias, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre)

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Carreteras**

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Junta de Voto, para la construcción de la carretera de tercer orden de empalme, entre las de Cereceda a Laredo y de Ampuero a Adá; resultando que anunciada la relación de los propietarios en el «Boletín oficial» de la provincia por el término de veinte días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia usando de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, ha dispuesto con fecha del actual declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados ter-

renos, y prevenir á los interesados para que dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente á la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento de Junta de Voto, á designar perito que los represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 1.º de Enero de 1879, y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurrido el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman con el perito nombrado por la Administración.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 3 de Diciembre de 1896.

El Ingeniero Jefe,

*Enrique Riquelme*

**Anuncios oficiales.**

*Alcaldía de Santander.*

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en los socorros correspondientes al mes de Setiembre de 1896.

Alquilar 150 ejemplares de la Guía de Santander á D. Antonio María Coll y Puig.

Reformar el pavimento de la calle de San José.

Adquirir 3009 adoquines para la reparación de las calles de la ciudad.

Ceder un sobrante de vía pública en Cueto á D. Manuel Fernandez Milla y otro en el mismo pueblo á don Nicolás Alonso.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administración en la semana del 23 al 29 de Agosto.

Autorizar á D. José Calderon para prolongar una verja en la calle del Sol.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Hacer las distribuciones de fondos para el presente mes.

Anunciar un nuevo concurso para el arrendamiento de un edificio destinado a cuartel de Bandera para Ultramar.

Conceder un terreno en permuta en Ciriego á D. Lorenzo Blanchard.

Vender un sobrante de vía pública el sitio del Rical de Cueto á doña Soledad Gomez.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administración en la semana del 30 de Agosto al 5 de Setiembre.

Declarar desierta la subasta para construir un edificio escuela en el Sardinero, anunciando una nueva.

Hacer la distribución de fondos de Ensauche para el presente mes.

Pagar al Cuerpo de Bomberos los jornaleros correspondientes al mes de Agosto.

Quitar nueva nota de cierre en el Mercado de la Plaza Nueva.

Proveer de capotes á la guardia diurna.

Nombrar varios músicos propuestos por el Director de la Banda.

Encomendar á la Comisión de policía formule un pliego de condiciones para subastar por cinco años el servicio de recolección de basuras, obligando al contratista á usar carros cerrados y los accesorios necesarios.

Conceder tres meses de licencia al Concejal D. Joaquin Presmanes.

Autorizar á la Alcaldía para renovar el contrato vigente con los dueños del Bandería para Ultramar durante el término de cinco años, gestionándose para ver si puede ser por menos tiempo.

Conceder una sepultura á perpetuidad en Ciriego á D. Miguel Bilbao.

Reformar el camino de Prado de Viñas á Vista-Alegre.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administración en la semana del 6 al 12 del corriente mes.

Autorizar á D. Jorge Trallero para hacer un plantío de árboles en el sitio del Sono del pueblo de San Román con las condiciones que se expresan.

Conceder 20 días de licencia al Sobrestante de camineros D. Manuel Revilla.

Adjudicar á D. José María López la subasta de reforma del pavimento de la calle de San José, á D. Polro Ajonjo la construcción de un lavadero en San Román y á este mismo la de adquisición de 8000 adoquines.

Conceder 20 días de licencia al médico de Cueto D. Trinidad Casuso.

Componer la escuela de Salvamentos del Parque de Bomberos.

Conceder una sepultura á perpetuidad en Ciriego á D. Fernando P. del Camino.

Autorizar á D. Celestino de la Caviga para construir una cripta en Ciriego.

Dar permiso á D. Eduardo Presmanes para rasgar un hueco en la planta baja, núm. 4 de la calle del Correo.

Acoger á una reclamación sobre arbitrios de construcción por D. Román Pesquera.

Autorizar á D. Aurelio Mazon para rasgar dos ventanas y poner un balcon en la casa núm. 44 de Ruamayor.

Autorizar á D. Andrés Torre para derribar y reconstruir la casa número 26 de la calle de San Francisco.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administración en la semana del 13 al 19 del corriente mes.

Adjudicar la subasta de escuela de Sa diñero á D. Joaquin Montes.

No acceder por falta de consignación en el presupuesto para el pago á las prestaciones del Director de la Red telefónica para poner dicho aparato en las tabernáculos de los bomberos.

Arrendar dos cajones en el Mercado de Ararazanas.

Admitir la dimision del peon caminero Juanundo Robalcada.

Ha or el sorteo para cubrir vacante en la Junta de Asociados.

Admitir la escusa de Asociado de la Junta municipal a D. Eugenio Quijano, señalando la próxima reunion ordinaria para el sorteo de vacantes.

Desestimar la pretension de D. Eusebio Ruiz y D. José Gomez para que se les eximiera del pago de arbitrios sobre la leche producida dentro de la ciudad.

Negar la subvencion que pedia la Asociacion Católica de escuelas y Círculo de Obreros.

Negar el socorro pedido por el pariente Manuel Lopez.

Negar a D. Luis Saby la autorizacion que pedia para colocar un telon anunciador en el teatro.

Construir un Mercadillo de hierro y mármol en sustitucion del que habia en la calle de Atarazanas.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 20 al 26 del presente mes.

Conceder una parcela en la Albericia a D. Torcuato Valenzuela y otra parcela en la Quemada del pueblo de Cueto a doña Juana Vazquez.

Derribar unos árboles y colocar aceras en Calzadas Alzadas.

Anuncia la provision de una plaza de peon caminero.

Dar 30 dias de licencia al delincuente D. Eugenio Rloyo.

Obligar a los propietarios que en lo sucesivo hagan obras a que las cañerías de aguas de los tejados vayan por debajo de las aceras.

Expropiar una casa a D. Joaquin Juncos en el callejon del Can.

Rescindir el contrato sobre armarios con la señora viuda de Roviralta y construir algunos nuevos.

Santander 31 de Octubre de 1896.  
—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.  
—Sixto Valcázar, Secretario.

### Ayuntamiento de Bárcena Pie de Concha

Los contribuyentes de este distrito tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rustica pecuaria y urbana pueden presentar sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaria del Ayuntamiento, en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Bárcena Pie de Concha Diciembre 11 de 1896.—Segundo Fernandez

### Ayuntamiento de San Pedro de Romeral.

Los contribuyentes de este distrito que haya sufrido alteracion en sus riquezas presentarán relaciones de alta y baja, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda en el término de treinta dias a contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» previniéndoles que trascurrido dicho plazo no les serán admitidas.

San Pedro del Romeral 10 Diciembre 1896.—Melchor Sainz.

### Ayuntamiento de Anevas

#### Anuncio

Los contribuyentes de este término y hacendados forasteros que hayan tenido alguna alteracion en su riqueza rustica y urbana, pueden presentar sus declaraciones debidamente justificadas en la Secretaria de este

Ayuntamiento hasta el dia 10 del próximo Enero, para con estos datos proceder a la formacion del apéndice al amillamiento, base del repartimiento de 1897 a 1898.

Anevas 10 de Octubre de 1896.—  
El Alcalde, Pantaleon Diaz Terán.

### Providencias judiciales

#### Edicto

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO** Juez de instruccion de Remosa y su partido.

Hago saber: Que en sumario instruido por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en el término de San Roque, del pueblo de Reocin de los Molinos, el dia diez y ocho del actual, tengo acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez dias, desde la publicacion de este edicto, a las personas que conozcan o puedan dar noticias del aludido hombre, que vestia pantalon de pana negra rayada a cuadros pequeños, chaqueta de paño pardo de Astudillo en mediano uso, y chaleco de paño negro, este y el pantalon en buen uso, zapatos borceguíes y medias negras en buen uso, calzoncillos blancos de tela de algodón y camisa de la misma tela rayada, en buen uso, por tener el pelo blanco y por el aspecto del rostro aparentaba tener de edad sobre setenta años, estatura un metro quinientos milímetros; al lado del cadáver fueron encontrados un sombrero negro basto y dos saquitos blancos con pan y patatas, y en uno de los bolsillos unos anteojos metidos en una caja de hojadelata. Segun version pública se llamaba Pedro, natural de Arenillas, Ayuntamiento de Valderredible, y un hermano suyo sacerdote, vive en Marmellar de Arriba, provincia de Burgos.

Dado en Rionosa a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Agapito de las Heras.—Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Agustín Pascua Portilla, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Santander núm. 29, Juez instructor nombrado por el señor Coronel del Cuerpo, para instruir sumaria al recluta del reemplazo 1896 y cupo de Ultramar Higinio Cobo Ruiz, por haber faltado a la concentracion para su destino a Cuerpo.

Por la presente requirir cito, llamo y emplazo a Higinio Cobo Ruiz, hijo de José y de Manuela, natural de San Roque de Riomiera, partido judicial de Torrelavega, de veinte años de edad, oficio jornalero, soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color bueno, su frente ancha, produccion buena, estatura 1 metro 560 milímetros, sin señas particulares, fué declarado soldado por el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, obtuvo en el sorteo general el núm. 555, correspondiéndole servir en el Ejército de Ultramar, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria, que se fijará en los puestos públicos de esta plaza, Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de instruccion, calle de Somorrostro, número ocho, piso tercero, para responder a los cargos que le resultan en la citada sumaria, bajo apercibimiento de que sino comparece será juzgado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el

Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en concepto de preso con las seguridades convenientes a disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Santander 28 de Noviembre de 1896.—Agustín Pascua Portilla.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de instruccion de Torrelavega.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo de baja estatura, color moreno, grueso, con bigote, que vestía traje claro y sombrero ancho, y que en la tarde del trece de Setiembre último subía por la escalera en que habita doña Laureana del Cerro, en esta ciudad, sita en la calle de Julian Ceballos, momentos antes de cometer el robo a dicha señora, a fin de que en el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado a prestar declaracion en causa sobre robo que instruyo; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en dicha causa.

Dado en Torrelavega a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., F. Fidel Biancho.

**DON EDUARDO GONZALEZ**, Juez de instruccion del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Ibargue Morales, hijo de Telesforo y Gregoria, natural de Santander, comerciante, de cuarenta y seis años, vecino de Madrid, habitante calle del Amparo, número ciento, de estatura alta, ojos negros, pelo ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno, barba poblada con bigote; Miguel Real Beltran, hijo de Quintín y Rosa, natural de Delpon de los Montes, provincia de Tarragona, de cincuenta y dos años, soltero, domiciliado en ambulancia, de estatura alta, ojos pardos, pelo canoso, nariz regular, boca ídem, color bueno, barba afeitada y Federico Coloma Martinez, hijo de Benito y Josefa, natural de Barcelona, casado, de cuarenta años, corredor de alhajas, vecino de Barcelona, calle de Vellasturial, número diez y ocho, de estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, barba ídem, color bueno, barba poblada, cuyas actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez dias improrrogables, comparezcan en este Juzgado de mi cargo a responder de los que les resultan en la causa que se les sigue sobre tentativa de estafa, y constituirles en prision que ha sido decretada por no haberse presentado los datos que se les marcaron y haber desaparecido, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así bien, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos conduciéndoles caso de ser habidos a este Juzgado a mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Luis Esteban.

**DON ELADIO DE URDANGARIN E IRIZAR**, Juez de instruccion del partido de Durango.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama y busca a Salvador Martinez y Ruiz, viudo, de veinte y siete años, barquillero, sin domicilio fijo, natural de Rio Sangas, Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, partido de Torrelavega, cuyo paradero se ignora, así como sus demás circunstancias y señas particulares, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instruccion a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye sobre sustracion de metálico, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nacion, procedan a la busca y captura de dicho procesado Salvador Martinez y Ruiz, y en caso de ser habido a su conduccion a la cárcel de este partido a mi disposicion.

Dado en Durango a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Eladio de Urdangarin.—Por su mandado, José Onaindia.

**DON MANUEL TORRES REGUERA**, Juez de instruccion de Salamanca y su partido.

Cita, llama y emplaza a Ascension Muriedas Bautista, hija de Juan y Josefa, natural de Obregon, en la provincia de Santander, soltera, de veinte y tres años de edad, no sabe leer ni escribir, la cual residió en esta capital, con el nombre de Pilar Suarez, en la casa prostitucion de Mercedes Daroca, y cuyo actual paradero se ignora; para que el dia quince de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de esta capital para declarar como en juicio oral acordado en la causa seguida contra Miguel Moranta Holgado, soltero, de diez y seis años de edad, residente en Tejardo, por amenazas de muerte a Teresa Garrido; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca a cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Torre Reguera.—Ante mí, Antonio Marqués.

**DON VENANCIO GUTIERREZ Y ROJÍ**, Secretario del Juzgado municipal de Penagos.

Certifico: Que en los autos de terceria de dominio, incoados por doña Martina Gonzalez Gutierrez, vecina de Santoña, representada por el Procurador Munguira, en este Juzgado, contra don José Fernandez Pozas y doña Florentina Cuesta Agudo, vecinos de este término, sobre una finca pr do que ésta vendió entre otras a aquella, y el Pozas habia pedido embargo, cuya resolucion tuvo lugar en este Juzgado y fué apelado al de primera instancia por el demandado, resuelto el recurso, es la sentencia en su parte dispositiva la que a continuación dice:—hallo que debo declarar y declarar que la finca objeto de esta terceria y que se reseña y destina en la demanda pertenece en propiedad a la demandante doña Martina Gonzalez Gutierrez, y álcese el embargo de la misma cancelándose la anotacion de suspension p actuada a instancia del ejecutante, dejando la finca a disposicion de la tercerista doña Martina, pero quedando a salvo al ejecutante don José Fernandez Pozas, su

derecho para ejercitar en forma la acción de la rescisión si así viere conveniente y sin hacer expresa condenación de costas de esta ni de la primera instancia. Devuélvase los autos originales al Juzgado municipal de donde proceden, dentro de segundo día con término de la presente para su ejecución y para la notificación de la misma á la demandada doña Florentina Cuesta, declarada rebelde, téngase en cuenta lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si la demandante no solicita se la notifique personalmente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Lopez.—Ante mí, Juan Fernandez Campero De todo lo cual, se ha recibido testimonio en este Juzgado y en él recayó la providencia de «cúmplase cuanto se previene en la anterior sentencia y he ho dése cuenta.»

Y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido no ha solicitado la actora, se notifique personalmente á la rebelde Florentina Cuesta Aguiló, con el fin, pues, de que la notificación, inscribiéndose en el «Boletín oficial» de esta provincia tenga efecto, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Penagos en él y Noviembre nueve de mil ochocientos noventa y seis.—V.º B.º—Manuel de la Hoz Arenal.—Venancio Gutierrez.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD.** Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al vecino de Pámanes, Ayuntamiento de Penagos, Anastasio García (a) Castañero, quien se ausentó de su domicilio, ignorándose el actual paradero, fugándose de la cárcel de Castro-Urdiales la noche del seis de Setiembre último, al ser conducido á este Juzgado; á fin de que dentro de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín» de esta provincia, comparezca á prestar declaración indagatoria y demás necesario, en causa que sobre estafa se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar.

Y estando decretada su prisión ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de referido sujeto con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera. P. S. M., Vicente M. Conde.

Señas del Anastasio García (a) Castañero.

Buena estatura, ancho de espalda, cara redonda, bigote, ojos gruesos y redondos, traje negro y botas.  
Torrelavega fecha antsupra.—M. Conde.

Don Domingo Marijo Jover, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Bilbao, número 22, y Juez instructor del expediente que se le sigue contra el recluta Abdón Lopez de Greñu Guardiola.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, á Abdón Lopez de Greñu Guardiola, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la «Gaceta», com-

parezca en la Zona de Reclutamiento de esta capital á responder á los cargos que le resulten de la causa que como Juez instructor le sigo por faltar á la concentración el día 15 de Octubre último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas segun su filiación son: es hijo de Dionisio y de Escolástica, natural de San Vicente de Ocaña, parroquia de San Vicente, vecindado en Bilbao partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, Capitanía general de las Vascongadas, nació el día 30 de Julio de 1895, edad diez y ocho años, su estatura un metro 592 milímetros, su religión C. A. R., oficio ebanista, estado soltero, pelo rubio, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en los «Boletines oficiales» de las provincias de Vizcaya, Santander y «Gaceta de Madrid».

Bilbao 27 de Noviembre de 1896.—El Capitan Juez instructor, Domingo Marijo.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito en providencia del día de ayer, dictada para cumplimentar un mandamiento de la Superioridad sobre que se emplaza á don Agustín Aliende, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por desperfectos causados en la oficina de la Dirección del Lazareto sucio de Pedrosa del cual fué Farmacéutico y no habiendo podido verificar dicho emplazamiento por ignorar su actual paradero á fin de que tenga cumplido efecto lo mandado, por la presente se emplaza á don Agustín Aliende, Farmacéutico que fué del Lazareto sucio de Pedrosa, para que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado al objeto bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia conforme viene ordenado expido la presente cédula de emplazamiento en Marina de Cudeyo á 11 de Noviembre de 1896.—El Secretario interino, Pedro de Hontanón.

### «Boletín»

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD.** Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente se cita llama y emplaza á un pordiosero que en la noche del catorce de Noviembre último se hospedó en casa de Isidoro Díez, vecino de Prases, Ayuntamiento de Corvera, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre hurto de un chal y unos zapatos al Isidoro, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Señas: Edad de más de sesenta años estatura regular y de medianas canas.

Dado en Torrelavega á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera — P. S. M., F. Fidel Riancho.

### Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

### Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras  
Miengo  
Ruiloba  
Villaverde de Trucíos

### Año económico de 1895 á 96

Bareyo  
Campoo de Yuso  
Castañeda  
Corvera  
Hermandad de Campoo de Suso  
Enmedio  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Rionansa  
Ruente  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
Suances  
San Miguel de Aguayo  
Villaseca  
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaseca	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

### Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

### Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50

Campoo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Las Rozas	2 50
Luena	1 50
Mazcuerras	5 70
Miera	11 20
Potes	16 95
Potes	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

### Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 00
Anievas	6 00
Campoo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

### Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bàrcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	4 30
Camaleño	4 15
Campoo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campoo de Suso	11 20
Lamason	13 95
Mazcuerras	2 10
Luena	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	2 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	3 40
Tuesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznavo	3 70
Udías	7 54
Val de San Vicente	3
Villaseca	2 20
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,

SANTANDER

